



DECISIÓN ADMINISTRATIVA DE DISTRIBUCIÓN  
DE LA LEY 27.561 DE AMPLIACIÓN  
PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2020

Director General  
Marcos Makón

Dirección de Análisis Presupuestario

Analistas  
Pablo Barousse – María Laura Cafarelli – Julieta Olivieri

27 de agosto de 2020

ISSN 2683-9598

## Índice de contenidos

Introducción .....	3
Esquema Ahorro-Inversión Financiamiento .....	3
Incorporaciones del Congreso de la Nación con implicancias presupuestarias a la Ley 27.561.....	4
Anexo .....	6

## Índice de cuadros

Cuadro 1. Ley 27.561 y DA 1.553. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento. APN .....	4
Cuadro 2. Incorporaciones del Congreso Nacional incluidas en la DA 1.553 .....	5
Cuadro 3. Ley 27.561 y DA 1.553 por Jurisdicción .....	6
Cuadro 4. DA 1.553. Transferencias a Universidades Nacionales .....	7

## Introducción

Por medio de la Ley 27.561 el Congreso de la Nación aprobó una modificación del presupuesto vigente<sup>1</sup>, que fue promulgada parcialmente por el Poder Ejecutivo a través del Decreto 696 con fecha 24 de agosto de 2019. Los artículos observados fueron el 18 y el 19, referidos al reconocimiento de créditos de las transacciones en el Mercado Eléctrico Mayorista a los agentes distribuidores que cumplan con determinadas condiciones.

Cabe mencionar que el Congreso de la Nación introdujo modificaciones al proyecto original remitido por el Poder Ejecutivo, que consistieron en incorporar nuevas autorizaciones de gastos a ser asignadas por el Jefe de Gabinete de Ministros en la distribución administrativa de la ley<sup>2</sup>.

Es importante señalar que el presupuesto vigente corresponde a la prórroga del presupuesto 2019, de acuerdo con el Decreto 4 del 2 de enero del 2020 en el marco de lo establecido por el artículo 27 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional. El artículo 2 la Ley 27.561 de ampliación presupuestaria indica que corresponde al Jefe de Gabinete de Ministros, a través de Decisión Administrativa (DA), distribuir los créditos aprobados a nivel de las partidas limitativas establecidas en la DA 12 de fecha 10 de enero de 2019, conforme a lo dispuesto mediante el artículo 2° de la DA 1 del 10 de enero de 2020. El dictado de este instrumento normativo implica el ejercicio de la atribución constitucional del Poder Ejecutivo para decretar el uso de las autorizaciones para gastar y el empleo de los recursos necesarios para su financiamiento.

En ese marco, el presente informe tiene por objetivo analizar la mencionada norma legal y exponer cuáles de las disposiciones con implicancias presupuestarias incorporadas por el Congreso de la Nación en la Ley 27.561 fueron incluidas en la distribución de créditos dispuesta por la DA 1.553 del 25 de agosto.

## Esquema Ahorro-Inversión Financiamiento

La DA 1.553 no modifica el nivel total de ingresos y gastos aprobados por la Ley 27.561 de ampliación presupuestaria, ni las fuentes y aplicaciones financieras.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre las características del Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo ver informe OPC: <https://www.opc.gob.ar/informes/informe-sobre-el-proyecto-de-ley-de-modificacion-presupuestaria-de-la-administracion-nacional-para-el-ejercicio-2020/>

<sup>2</sup> Para mayor detalle de las modificaciones introducidas por el Congreso de la Nación en el proyecto de ley enviado por el PEN ver informe OPC: <https://www.opc.gob.ar/informes/informe-sobre-proyecto-de-ampliacion-de-presupuesto-con-media-sancion-en-hcdn-agosto-2020/>

Cuadro 1. Ley 27.561 y DA 1.553. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento. APN

En millones de \$

Concepto	Ley 27.561	DA 1.553	Diferencias
Ingresos Totales	642.845	642.845	0
Ingresos tributarios	369.488	369.488	0
Ap. y Cont. Seguridad Social	230.641	230.641	0
Ingresos no tributarios	657	657	0
Vta. de Bienes y Servicios	15	15	0
Rentas de la Propiedad (*)	5	5	0
Transferencias corrientes	0	0	0
Ingresos de Capital	42.038	42.038	0
<b>Gastos Totales</b>	<b>1.859.583</b>	<b>1.859.583</b>	<b>0</b>
Gastos de Consumo	129.458	129.758	300
Rentas de la Propiedad (**)	0	0	0
Prestaciones de la Seguridad Social	626.067	626.067	0
Otros Gastos Corrientes	4	4	0
Transferencias Corrientes	978.220	978.220	0
Gastos de Capital	125.834	125.534	-300
<b>Resultado Primario</b>	<b>-1.216.738</b>	<b>-1.216.738</b>	<b>0</b>
<b>Resultado Financiero</b>	<b>-1.216.738</b>	<b>-1.216.738</b>	<b>0</b>
Utilidades BCRA	1.017.738	1.017.738	0
<b>Fuentes Financieras</b>	<b>290.948</b>	<b>290.948</b>	<b>0</b>
<b>Aplicaciones Financieras</b>	<b>91.948</b>	<b>91.948</b>	<b>0</b>

(\*) Excluye rentas de la propiedad generadas por el BCRA y otros organismos de la Administración Nacional.

(\*\*) Excluye intereses intra Administración Nacional.

FUENTE: OPC en base a la Ley 27.561 y a la DA 1.553.

Como se observa, la DA 1.553 mantuvo el nivel de gastos y de ingresos totales fijados en la Ley, así como las fuentes y aplicaciones financieras. Sin embargo, se alteró la composición entre gastos corrientes y gastos de capital en \$300 millones, debido a que se asignaron \$300 millones al Hospital Posadas en una partida de gastos corrientes, en compensación con una reducción de una partida de gastos de capital de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro. Esta modificación fue introducida por el Congreso de la Nación en el artículo 4° de la Ley.

## Incorporaciones del Congreso de la Nación con implicancias presupuestarias a la Ley 27.561

La Ley 27.561 introdujo modificaciones al proyecto remitido por el Poder Ejecutivo. Algunas implican mayores gastos en el presupuesto nacional, con asignación específica o no, y otras establecen criterios de distribución.

En el caso de las transferencias a Universidades Nacionales, el artículo 3 indica que la distribución de los créditos ampliados se realice conforme a la proporción establecida en la planilla anexa al artículo 12° de la Ley 27.467 de Presupuesto 2019. La asignación de \$48.000 millones en la DA 1.533 se efectuó conforme con dicha distribución, tal como se expone en el cuadro 3 del anexo.

Por otra parte, en lo relativo a la asignación a La Rioja, la norma distribuye \$4.033 millones a la provincia y \$100 millones a sus municipios, alcanzando el crédito vigente un total de \$8.033 millones para la provincia y \$340 millones para los municipios. No es posible identificar, de acuerdo con los clasificadores presupuestarios vigentes, cómo es la distribución entre los municipios.

Por último, en cuanto a los mayores gastos incorporados, se presenta un cuadro que expone cuáles de estas modificaciones, que debe incluir en el presupuesto el Jefe de Gabinete de Ministros durante el ejercicio 2020, se incorporan en esta oportunidad, y cómo se financian dichas asignaciones:

## Cuadro 2. Incorporaciones del Congreso Nacional incluidas en la DA 1.553

En millones de \$

Artículo	Concepto	Ley	DA	Organismo	Financiamiento
Artículo 4	Creación del Fondo COVID de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país	10.500	10.500	Ministerio de Transporte	Reducción Obligaciones a Cargo del Tesoro
	Gastos operativos Hospital Posadas	300	300	Hospital Nacional Alejandro Posadas	Reducción Obligaciones a Cargo del Tesoro
	Programa Intercosecha, destinadas a ayuda económica en los recesos estacionales de trabajadores temporarios del sector agrario y agroindustrial	sin datos	-	-	-
	Plan Director de Desagües Cloacales de General Roca, provincia de Río Negro.	10.000	138	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	Reducción Obligaciones a Cargo del Tesoro
	Obras de infraestructura, mejoras y continuidad operativa de los programas presupuestarios de agua potable y alcantarillado		2.028	AYSA	Compensación en Obligaciones a Cargo del Tesoro
	Obras de infraestructura de agua potable y alcantarillado Gran Paraná, provincia de Entre Ríos		7.000	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	Reducción Obligaciones a Cargo del Tesoro
	Obras de infraestructura de agua potable y alcantarillado Gran Paraná, provincia de Entre Ríos		476	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	Reducción Obligaciones a Cargo del Tesoro
	Obras de infraestructura de agua potable y alcantarillado General Roca, provincia de Río Negro		358	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	Reducción Obligaciones a Cargo del Tesoro
Obra de infraestructura Canal Patria, provincia de Santiago del Estero.	-		-	-	
Condennas judiciales firmes a favor de la provincia de San Luis, conforme sentencias dictadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación	sin datos		7.500	Obligaciones a Cargo del Tesoro	Compensación en Obligaciones a Cargo del Tesoro
Artículo 11	Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA), en la órbita del Ministerio de Obras Públicas	5.000	5.000	Ministerio de Obras Públicas	Reducción Obligaciones a Cargo del Tesoro
Artículos 12, 13 y 14	Facilidades de crédito a los agentes distribuidores que presten su servicio en una provincia o poder concedente que haya adherido al mantenimiento tarifario previsto en la ley 27.541	sin datos	Observado por Decreto 696/2020		
Artículos 18 y 19					
<b>TOTAL</b>		<b>25.800</b>	<b>33.300</b>		

FUENTE: OPC en base en base a la Ley 27.561 y a la DA 1.553.

Las modificaciones del Congreso Nacional en el proyecto de ley de ampliación enviado por el Poder Ejecutivo demandaron una asignación total de \$33.300 millones en la decisión administrativa de distribución. Estas erogaciones no supusieron un aumento en los gastos totales aprobados por ley, sino una compensación al interior de los mismos, fundamentalmente por reducción de partidas de la Jurisdicción de Obligaciones a Cargo del Tesoro.

## Anexo

### Cuadro 3. Ley 27.561 y DA 1.553 por Jurisdicción

En millones de \$

Jurisdicción	Ley 27.561	DA 1.553	Diferencia
Poder Legislativo Nacional	8.875	8.875	0
Poder Judicial de la Nación	16.896	16.896	0
Ministerio Público	7.048	7.048	0
Presidencia de la Nación	45.414	45.414	0
Jefatura de Gabinete de Ministros	1.576	1.576	0
Ministerio del Interior	1.908	1.908	0
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	3.057	3.057	0
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	3.334	3.334	0
Ministerio de Seguridad	45.073	45.073	0
Ministerio de Defensa	41.819	41.819	0
Ministerio de Economía	828	828	0
Ministerio de Desarrollo Productivo	214.316	214.316	0
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	594	594	0
Ministerio de Turismo y Deportes	132	132	0
Ministerio de Transporte	26.056	36.556	10.500
Ministerio de Obras Públicas	3.900	16.873	12.972
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	0	0	0
Ministerio de Educación	63.871	63.871	0
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	5.226	5.226	0
Ministerio de Cultura	688	688	0
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	865.477	865.477	0
Ministerio de Salud	34.849	35.149	300
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	343	343	0
Ministerio de Desarrollo Social	78.009	78.009	0
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	0	0	0
Servicio de la Deuda Pública	0	0	0
Obligaciones a Cargo del Tesoro	390.294	366.522	-23.772
<b>Total</b>	<b>1.859.583</b>	<b>1.859.583</b>	<b>0</b>

FUENTE: OPC en base a la Ley 27.561 y a la DA 1.553.

#### Cuadro 4. DA 1.553. Transferencias a Universidades Nacionales

En millones de \$ y % de participación

Universidades Nacionales	DA 1.553	% Participación
Buenos Aires	8.612	17,94
Córdoba	3.340	6,96
La Plata	3.312	6,90
Tecnológica	3.047	6,35
Rosario	2.392	4,98
Tucumán	2.237	4,66
Cuyo	1.915	3,99
Nordeste	1.341	2,79
San Juan	1.335	2,78
Litoral	1.228	2,56
Mar del Plata	1.007	2,10
Comahue	1.000	2,08
Sur	925	1,93
San Luis	844	1,76
La Patagonia San Juan Bosco	814	1,70
Salta	802	1,67
La Matanza	773	1,61
Centro de la Provincia de Buenos Aires	746	1,55
Río Cuarto	721	1,50
Misiones	706	1,47
Lomas de Zamora	660	1,37
Catamarca	648	1,35
Luján	629	1,31
General San Martín	598	1,25
Entre Ríos	596	1,24
Jujuy	586	1,22
La Rioja	579	1,21
La Pampa	503	1,05
De las Artes	500	1,04
Santiago del Estero	488	1,02
La Patagonia Austral	466	0,97
Río Negro	411	0,86
Quilmes	404	0,84
Formosa	380	0,79
Tres de Febrero	337	0,70
Lanús	329	0,68
General Sarmiento	320	0,67
Arturo Jauretche	279	0,58
Villa María	278	0,58
Noroeste de la Provincia de Buenos Aires	232	0,48
Avellaneda	199	0,41
Chilecito	195	0,41
Tierra del Fuego	192	0,40
José Clemente Paz	185	0,39
Moreno	170	0,35
Hurlingham	137	0,29
Chaco Austral	119	0,25
Del Oeste	98	0,21
Villa Mercedes	78	0,16
Pedagógica Nacional	76	0,16
Rafaela	60	0,12
San Antonio de Areco	42	0,09
Defensa Nacional	37	0,08
Comechingones	28	0,06
Alto Uruguay	22	0,05
Guillermo Brown	21	0,04
Raúl Scalabrini Ortiz	21	0,04
<b>Total</b>	<b>48.000</b>	<b>100,0</b>

FUENTE: OPC en base a la Ley 27.561 y a la DA 1.553.

#### Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

[www.opc.gob.ar](http://www.opc.gob.ar)

